

## **Documentación a presentar Persona Jurídica**

1. Formulario de Presentación del Proyecto de acuerdo al modelo Anexo I que forma parte de las presentes Bases y Condiciones.
2. Declaración Jurada de la Convocatoria que consta como Anexo II de las presentes Bases y Condiciones **con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.**
3. Facturas proforma y/o presupuestos con membrete y/o datos de la empresa emisora (deberán contener: razón social, CUIT, domicilio, datos de contacto, fecha de emisión y plazo de validez), correspondientes a la **totalidad de las inversiones incluidas en el Formulario de Presentación de Proyecto,** utilizados para valorizar el plan presentado, sin incluir ítems no contemplados en el mismo. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - Los presupuestos deberán ser emitidos con una fecha posterior a la aprobación de las presentes Bases y Condiciones y deberán contener las descripciones técnicas de los bienes y/o servicios y el plazo de validez de la oferta (el presupuesto deberá tener validez a la fecha de la presentación de la solicitud). Los presupuestos y las facturas proforma deberán estar emitidas por proveedores/as con CUIT activo otorgado por AFIP y de acuerdo a la condición que el/la Solicitante y el/la proveedor/a revistan frente al IVA. Es decir, el monto del presupuesto deberá incluir el IVA sólo en aquellos casos en que quienes sean Solicitantes no puedan computar el crédito fiscal de dicho impuesto, o cuando la condición del/de la proveedor/a seleccionado/a frente al impuesto no corresponda la discriminación del IVA en sus ventas. En caso contrario, el IVA deberá estar discriminado y será excluido del monto total del Beneficio solicitado, debiendo ser abonado por el/la Solicitante si el proyecto resulta aprobado.
  - Los bienes de capital a adquirir en el marco del Proyecto deberán ser de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos en la República Argentina. Si por las características del bien a incorporar no se pudiera adquirir en el Territorio Nacional se deberá, además de presentar las proformas y los presupuestos correspondientes, acompañar una nota firmada por quien sea Solicitante justificando la correspondiente excepción para su análisis por parte de la Unidad Ejecutora.
  - En los casos en que los presupuestos sean emitidos en moneda extranjera, el tipo de cambio que deberá ser utilizado para la conversión a Pesos Argentinos será el tipo de cambio “cotización billete” para la venta establecido por el Banco de la Nación Argentina,

correspondiente a la fecha de emisión del presupuesto y/o la factura proforma presentada. Si el/la Solicitante es una persona humana, deberá utilizarse el que figura en la página web <https://www.bna.com.ar/Personas> y, si se trata de una persona jurídica, el indicado en la página web <https://www.bna.com.ar/Empresas>.

- En el caso de contratación de servicios de consultoría, quien sea Solicitante deberá presentar los términos de referencia para la contratación prevista, donde se describan los objetivos de la contratación, el/los perfil/es propuesto/s, la estimación de carga de trabajo y la estimación del monto a abonar por el servicio de consultoría con honorarios acordes a los actuales del mercado.
4. En caso de corresponder, copia de los registros, habilitaciones y autorizaciones para el desarrollo de las actividades actuales o a desarrollar en el marco del Proyecto presentado, los cuales deberán estar emitidos a nombre del/de la Solicitante.
  5. Copia del título de propiedad del inmueble, contrato de alquiler o comodato del inmueble donde se realizará el Proyecto, en caso de corresponder.
  6. En el caso que los Proyectos contemplen el pago de salarios, quien sea Solicitante deberá presentar detalle del perfil a contratar, la justificación de la necesidad de su incorporación a los fines del Proyecto, el monto estimado a abonar y la modalidad de contratación. Si el Proyecto contempla el pago de salarios como contraparte, quien sea Solicitante deberá presentar la nómina del personal considerado, último formulario AFIP F931 y su correspondiente comprobante de pago y el último recibo de sueldo de cada trabajador/a para respaldar la valorización de dicho gasto.
  7. Copia de la constancia de CUIT, CUIL o CDI del firmante de la presentación.
  8. Certificado MiPyME vigente al día de la presentación.
  9. Último estado contable, con sus respectivas Memorias, Notas y Anexos, certificados por Contador/a Público/a Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en caso de aplicar a la categoría “Emprendimientos en estadio de desarrollo inicial y crecimiento”.
  10. Copia certificada de los Poderes vigentes de la/s persona/s apoderada/s en caso de que la persona firmante sea apoderado/a.
  11. Copia del DNI de las socias y/o socios en caso de tratarse de una sociedad de hecho.
  12. Documentación adicional que el/la Solicitante considere relevante para el análisis de su solicitud.

**La Unidad Ejecutora y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación en soporte papel con las formalidades necesarias de la documentación original presentada vía TAD o correo electrónico, así como el derecho de solicitar información adicional para el análisis de las solicitudes.**